on fecha 7
ente:
l Despacho
municado á
e:
estro Señor
cion, y re-
nio último,
ó deberian
ios, por las
ó derechos,
los Médi-
rporaciones
ueldo fijo,
los indivi-
estableci-
pitales, los
iera otros
etarios de
r, confor-
del Con-
exceptua-
silios, or-
, por los
struccion
ue gozan
como asi
to de 7

lla, repetiuvamente
ino del Real Posito de
necesidad de salir
Notario de Reynos
viada, no le permi-
V. por el merito que
ue se iaba habiendo
lum del Posito en
ya vida ruega á Dios

marcoola

Decreto (No ha lugar mediante á que el Suplicante tiene aceptado este encargo llanamente, y sin expresar la imposibilidad que alega manifiesta: Se decretaron los Sres. q. componen el Ayuntam.to de esta Villa de Sumilla q. han concurrido en falta a treinta y cuio de Julio de mil ochocientos treinta; y lo firmaran los Señores q. saben de q. certifico = Fdo.

Ant.o Ballesteros

Fernandez

Vante